
**RECENSIONES DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA DE JOSÉ MARÍA
GONZÁLEZ FERRANDO / REVIEWS OF BOOKS FROM THE JOSÉ MARÍA
GONZÁLEZ FERRANDO LIBRARY**

**JOSÉ LUIS SUREDA CARRIÓN. (1949). *LA HACIENDA CASTELLANA Y LOS
ECONOMISTAS DEL SIGLO XVII*. CSIC.**

Germán Gamero Igea
Universidad de Burgos

El presente libro recoge la tesis de doctorado del profesor Sureda Carrión, quien llegaría a ser catedrático de Economía Política y Hacienda Pública en la Universidad de Barcelona. Podemos dividir el trabajo en dos grandes secciones. La primera analiza la reflexión de diversos tratadistas del siglo XVII respecto a la Hacienda Castellana. Frente a ella, una segunda sección del trabajo trata de observar la materialización práctica de los fundamentos teóricos expuestos en esos tratados. Aquí la dimensión contable tiene un mayor peso y complementa los mencionados fundamentos de la primera parte.

Comencemos con el análisis de la primera de las secciones en las que proponemos dividir este libro. Sureda Carrión comienza su texto con un primer capítulo en el que se exponen algunas de las líneas directrices que han marcado su trabajo. La primera línea que consideramos de relevancia es su profundo interés por conectar las áreas de conocimiento del derecho y la economía en la época que estudia. Recogiendo una cita literal, para caracterizar a los pensadores estudiados el autor señala: “ese olor a jurisprudencia económica que parece emparentarla con las elaboraciones de los juristas”. Junto a ello, Sureda Carrión señala también desde sus primeras páginas al peso de la filosofía voluntarista en los autores estudiados, afirmándose que, aunque de raíz medieval, tenía todavía una fuerte presencia en la Monarquía Hispánica del barroco. Así pues, a lo largo del primer capítulo el autor nos sitúa ante el carácter eminentemente práctico de la disciplina económica del siglo XVII y, además, enfatiza su fuerte conexión con la lógica Estado.

Esta conexión entre Economía y Política permite, para el autor, la identificación de uno de los grandes avances en la temprana Edad Moderna en Europa: la idea de una economía nacional, donde la *res publica* es el sujeto de análisis. Al partir de esta consideración, la crítica que se hace al pensamiento arbitrista (escuela económica típica de finales del siglo XVI hispano) cobra forma. Para el autor, los arbitristas no pueden ser valorados más que como una evolución de las prácticas anteriores y no todos ellos deben recibir la atención del historiador de la economía. Para Sureda Carrión, la gran mayoría de los arbitristas siguieron poniendo soluciones simples a problemas complejos y, en concreto, no fueron capaces de encuadrar su pensamiento en la literatura político-económica más avanzada del momento, la cual intentaba resolver la problemática de los derechos y deberes del rey y del reino.

Sureda Carrión defiende, entonces, la selección de algunos autores que se alejaron de dicha visión reduccionista, y presenta el corpus de textos que él sí analiza. En concreto son las obras de Fernández Navarrete, González de Cellorigo y Álvarez de Toledo, sin descartar pensadores estrictamente de lo político como Saavedra Fajardo y, ya para el grupo pensadores actuales, las reflexiones sobre el Estado Moderno de Maravall. Pero el autor no solo se limita a estudiar los

textos hispanos. Para su comprensión es plenamente consciente de la necesidad de enmarcar sus fuentes en la evolución del pensamiento europeo.

El surgimiento de la ciencia económica estatal no es una contribución exclusivamente hispana, forma parte de una corriente más amplia. Por ello Sureda Carrión señala desde muy pronto en su obra que tratará de explicar una de las particularidades del solar ibérico en un contexto más amplio. Así, frente al Mercantilismo europeo (por ejemplo, el francés) los pensadores hispanos dan muestra del conocimiento y adecuación de las teorías a su realidad particular. En concreto frente a la dimensión ofensiva del mercantilismo europeo, en su intento por absorber la mayor parte posible de la riqueza circulante entre los diferentes países, los pensadores hispanos optaron por una posición defensiva. Debemos recordar aquí que la Monarquía Hispánica (históricamente) había sido la mayor productora de metales preciosos en Europa. Con ello la monarquía Hispánica y las Indias habían sido una parte esencial del engranaje de creación de riqueza europea, tanto a nivel interno como planetario, recordándose igualmente el persistente desequilibrio monetario de Europa con las potencias asiáticas. En cualquier caso, lo más relevante es que Sureda Carrión nos posiciona desde muy pronto en un pensamiento económico hispánico basado en la producción, no en la adquisición, de riqueza.

Para encontrar un impulso modernizador del pensamiento hispano, nuestro autor indaga en la conexión entre el pensamiento económico y el político. Así, a partir de todos los conceptos políticos medievales como la *potestas indirecta*, la idea organicista del cuerpo civil y un largo etcétera, aparecen nuevas reflexiones, dignas de ser analizadas para Sureda Carrión, en relación al hecho tributario o a la práctica presupuestaria. Todo ello, por supuesto, muy relacionado con uno de los grandes problemas del momento: la masa monetaria. Podemos decir, entonces, que el análisis de la política fiscal, que es el centro de la obra que aquí reseñamos, cobra su total sentido y justificación. El análisis de los tratadistas permite a Sureda Carrión a considerar que (1) la apremiante situación fiscal era plenamente conocida por los pensadores económicos de la época y (2) se basa en una teoría política en la que el gasto del Estado es, en realidad, gasto de los súbditos. Para ello nuestro autor toma las palabras de los propios tratadistas, y en especial de Álvarez de Toledo, para poner de manifiesto la visión de esta profunda conexión en lo que respecta a la administración de justicia (esto es, en la mentalidad de la época, prácticamente toda la labor del Estado) afirmando que la carga tributaria es: “por obligación de vasallos y por conveniencia y beneficio del mismo Reino porque, los daños de faltar la buena y limpia administración de justicia ¿sobre quién recaerán sino sobre los vasallos?”.

El siguiente nivel al que llega el análisis de Sureda Carrión es la superación por parte de los pensadores hispanos de las tesis bullonistas. La posición defensiva (o de creación) de la riqueza y la identificación de los impuestos como base fundamental y legítima de los ingresos del Estado llevan, en el pensamiento de la época, al problema de la masa monetaria. Pero en esta obra lo que observamos es que, para el caso hispano, este problema central en la economía es colocado como pilar del sistema económico. Para explicar esta tesis nuestro autor vuelve a hacerse eco de los tratados de la época. Por ejemplo, resalta cómo González Cellorigo afirmaba que la riqueza del país es “la natural y artificial industria”, y que “la verdadera riqueza no consiste en tener labrado mucho oro [sino que] son verdaderas las riquezas dependientes de la industria humana, como es el beneficiar las cosas que dan furto en el reino y las que, por medio de los tratos y comercios de otras partes, se adquieren, con que se sustentan todas las provincias ora sean fértiles, ricas o pobres”.

A Sureda Carrión le interesa señalar cómo esta generación de pensadores económicos está muy alejada de las tesis sobre la acumulación de reservas y en general sobre el papel del dinero. Para

ello continuará recogiendo ejemplos de su corpus que señalan el dinero únicamente como un “medianero en la permuta de unos géneros con otros. Así un mismo dinero obra infinitas veces”. Es imposible que frases de este estilo no recuerden la herencia medieval hispana. Pero al autor le interesa más señalar que, para estos pensadores la riqueza (esencialmente la riqueza tributaria, pues el foco de su trabajo siempre es el Estado) proviene de la actividad económica, de la “contratación” y de la labranza. Sureda Carrión señala, entonces, que aquí encontramos una característica propia del pensamiento hispano frente al francés: para Colbert el poder económico es el fundamento del poder político, mientras que, para los pensadores hispanos, el poder político es el apoyo del poder económico.

Tras todas estas reflexiones de tipo teórico y, especialmente, económico, el resto del texto de Sureda Carrión se dedica al análisis de hechos mucho más concretos y a conocer el desarrollo en específico de las ideas propuestas en las páginas anteriores.

En este sentido, puede destacarse en primer lugar el análisis de los “reinos que no pagan” y su contextualización, una vez más, en el contexto europeo. De nuevo el autor recurre al caso galo para mostrar, en este sentido, cómo esta sentida peculiaridad hispana no lo es tanto si tenemos en cuenta la diferencia entre los “pays de election” y los “pays d’etat” de Francia, también en el caso de las cargas tributarias y el peso de los parlamentos y del poder central en cada uno de estos territorios. Pero, dado que el interés del autor es el solar castellano, la mayoría de las páginas del libro se dedican a las herramientas de ese territorio.

Así, se señala, por ejemplo, la iniciativa del Conde de Gondomar de suprimir las aduanas internas, solo vistas como un beneficio de las potencias extranjeras y en general de los territorios de la costa (que venden más barato al extranjero que al interior de Castilla). Tras ello, se habla de un proteccionismo arancelario para los bienes producidos en los reinos (y eliminar la competencia extranjera). Incluso, el autor se extiende en un estudio, muy detallado (pero quizás menos interesante ya para el lector actual, que ya cuenta con numerosos estudios posteriores) sobre las cargas impositivas en Castilla. Las rentas ordinarias y extraordinarias, el estudio de la procedencia de diferentes impuestos, o el análisis de la dimensión local y regional ocupan una parte muy importante de estas páginas para poder conocer, en profundidad, la estructura hacendística castellana. Incluso se señala el recurso (fallido en el siglo XVII) a la confección de nuevos censos de la “riqueza agrícola” o catastros de la Corona de Castilla. Su rechazo solo será vencido en el siglo XVIII cuando la relación entre las fuerzas políticas de las Cortes y la Monarquía cambiase sustancialmente.

En cualquier caso, creo que puede resultar de especial interés para los lectores interesados en la Historia de la Contabilidad el análisis realizado por Sureda Carrión sobre la problemática presupuestaria del siglo barroco. Para ello el autor pone de manifiesto la importancia de los impuestos y en especial el papel de las Cortes (asambleas representativas, ya en este periodo, únicamente de las ciudades) en la Hacienda del reino. Tras analizar las reuniones de Cortes y los tratadistas que le habían acompañado a lo largo de la primera parte de su libro, se señalan tres problemas que, a su parecer resultan fundamentales en la época: la desigualdad, la evasión (fiscal) y el costo. Aunque los tres se desarrollen de manera consistente a lo largo del texto, en mi opinión el más interesante para un lector actual podría ser el primero de ellos y, en concreto, la visión que se tiene de la desigualdad a partir del principio de proporcionalidad.

Una vez más Sureda Carrión recurre a autores como Álvarez de Toledo o González Cellorigo para señalar que este principio de proporcionalidad (1) está en la base del ideal de justicia del momento y (2) tendrá una repercusión esencial en la gestión de los impuestos de alcabalas y millones a partir del sistema en el que se recauda cada uno de estos impuestos: el encabezamiento. Para los

autores analizados, las alcabalas (por su encabezamiento, más que por su naturaleza) son un claro ejemplo de un desigual y contraproducente reparto de la carga fiscal. La alcabala, según los autores de la época, potenciaba la carga sobre los pequeños comerciantes por el propio sistema de recaudación, pero también por el hecho de que muchas de las actividades de los potentados (rentas, hipotecas, censos etc.) estaban libres del impuesto. Esta situación solo pudo empeorar tras el encabezamiento general de todo el reino, procedimiento administrativo por el cual se fomentaba la desigual distribución de la carga entre la población y además, dejaba fuera precisamente al grupo que podía contribuir en mayor medida a los gastos del Estado.

Frente a ello, Sureda Carrión señala que el servicio de millones tuvo una evolución opuesta (¿por influencia de los tratadistas estudiados?, el autor no lo aclara en su trabajo). Así, en su análisis diferencial sobre estos impuestos, Sureda Carrión confirma cómo el encabezamiento general del reino por la alcabala supuso, en última instancia, su petrificación. Pasó de estar directamente vinculado a la actividad económica a estar determinado por un acuerdo político. Por el contrario, el servicio de millones nunca siguió esta evolución. Más allá de otro tipo de repercusiones, el autor incide en muchas de sus páginas que este sistema terminó suponiendo una pérdida de ciertos privilegios de los representantes en Cortes (la aristocracia urbana) en el reparto fiscal. Las alcabalas, que afectaban menos a sus grandes patrimonios, perdieron progresivamente valor. Mientras el impuesto de millones, al que sí estaban obligados a contribuir, aumentaba en términos absolutos (y, lógicamente, relativos).

Sea como fuere, gracias a estas reflexiones el autor no solo lograba culminar, a partir de su pesquisa sobre la práctica, los problemas planteados en su análisis de la teoría. También ofrece una guía a la que muchos historiadores hemos tenido que recurrir y recordar. Sin embargo, todavía falta mucho por conocer los mecanismos contables (ya no solo políticos o económicos) que permitieron esta evolución, que fue esencial para la evolución de la Monarquía Hispánica durante toda la modernidad.

El siglo XVII no ha sido en la historiografía contable hispana un centro de atención semejante a los avances (técnicos, especialmente) de los siglos XVI y XVIII. Sin embargo, la dinámica actual de nuestra disciplina, cada vez menos interesada en cuestiones técnicas y más en aquellas relacionadas con lo político y lo social pueden encontrar en este siglo, y en trabajos como los de Sureda Carrión, un campo de estudio apasionante. Por ello, creo, la revista ha considerado apropiado la revalorización de este texto. Una iniciativa a la que, con gusto, me sumo.